



## Resolución de Gerencia Municipal N° 522-2024-MPSC

Huamachuco, 20 de diciembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN

**VISTO:** El Exp. 15049-2024-MPSC/TD, de fecha 03-09-2024, que contiene la Carta N°01-2024-RBPV/CCO-N°054-2022-MPSC, mediante la cual el contratista, Ing. Civil **RUBEN BENJAMIN PEÑA VILLALBA**, con DNI N°47263120, con RUC. N° 10472631204, con CIP N°214996, presenta Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 054-2022-MPSC/SG-LOG, del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico: **IOARR: PAQUETE 02: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERIO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N°2531181 y **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N°2531178, por un monto de S/ **28,802.33** (Veintiocho Mil Ochocientos Dos con 33/100 soles); el Informe N° 127-2024-MPSC/IVP.SC/RWPC, de fecha 11-09-2024, del Ingeniero IVP-SC; Oficio N° 476-2024-IVP.SC/GG, de fecha 13-09-2024, del Responsable-IVP S.C; Oficio N° 177-2024-MPSC/A.CONT. de fecha 25-09-2024, de la Unidad de Contabilidad; el Informe N° 138-2024-MPSC/IVP.SC/RWPC, de fecha 14-10-2024, del Ingeniero IVP-SC, y el Oficio N° **540-2024-IVP.SC/GG**, de fecha 18-10-2024, del Responsable-IVP. S.C, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal”.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, de acuerdo a este marco jurídico, con fecha 20 de Diciembre del 2022, se suscribe el Contrato de Consultoría de la Obra N° 054-2022-MPSC/SG-LOG, para la elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico: **IOARR: PAQUETE 02: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERIO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N°2531181 y **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N°2531178; entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el Ing. Civil **RUBEN BENJAMIN PEÑA VILLALBA**, con DNI N°47263120, con RUC. N° 10472631204, con CIP N°214996, por un monto de S/ **28,802.33** (Veintiocho Mil Ochocientos Dos con 33/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N°032-2023-IVP-MPSC, de fecha 07-06-2023, se resuelve **APROBAR** el expediente técnico: **IOARR: “RENOVACION DEL PUENTE; EN EL (LA) CASERIO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N°2531178, con un presupuesto total que asciende a la suma de **S/504,831.12** (Quinientos Cuatro Mil

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
SOLO USO INTERNO

26 DIC. 2024

José D. Vera Asto  
FEDATARIO

REGISTRO N° 589



«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

Ochocientos Treinta y Uno con 12/100), incluido IGV, con precios al mes de mayo del 2023, bajo el sistema de sumaalzada, con un plazo de ejecución de (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N°033-2023-IVP-MPSC, de fecha 07-06-2023, se resuelve **APROBAR** el expediente técnico: **IOARR: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERIO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N°2531181, con un presupuesto total que asciende a la suma de **S/504,945.71** (Quinientos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 71/100), incluido IGV, con precios al mes de mayo del 2023, bajo el sistema de sumaalzada, con un plazo de ejecución de (90) días calendario;

Que, de conformidad con el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, con respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señala:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, mediante Carta N° 01-2024-RBPV/C-N°054-2022-MPSC, de fecha 04-09-2024, El Ing. Civil RUBEN BENJAMIN PEÑA VILLALBA, con CIP N° 214996, Remite liquidación de consultoría de elaboración de expediente técnico, de acuerdo al contrato de consultoría de obra N°054-2022-MPSC/SG-LOG: **IOARR: PAQUETE 02: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERIO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N°2531181 y **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N°2531178; Habiéndose aprobado dichos expedientes técnicos mediante **RESOLUCION GERENCIAL N°033-2023-IVP-MPSC Y RESOLUCION GERENCIAL N°032-2023-IVP-MPSC**, y se proceda a la ejecución de las acciones que correspondan para generar la devolución al consultor del monto retenido como garantía de fiel cumplimiento, que asciende al 10% del monto contratado, siendo su equivalente en soles: **S/2,880.23** (Dos Mil Ochocientos Ochenta con 23/100 soles);

Que, mediante Informe N° 127-2024-MPSC/IVP.SC/RWPC, de fecha 11-09-2024, el Ingeniero del IVP.SC, Ing. RICHARD WILLIAM PAREDES CERNA, Solicita la conformidad financiera de liquidación del servicio de consultoría: **IOARR: PAQUETE 02: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERIO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N°2531181 y **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N°2531178, ejecutado por el consultor RUBEN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
SOLICITUD N° 127-2024-MPSC/IVP.SC/RWPC  
26 DIC. 2024  
José D. Vera Asto  
FEDATARIO  
N° 589



«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

BENJAMIN PEÑA VILLALBA, con CIP N° 126754, de acuerdo al Contrato de Consultoría de obra N°054-2022-MPSC/SG-LOG;

Que, mediante Oficio N° 476-2024-IVP.SC/GG, de fecha 13-09-2024, del responsable del Instituto Vial Provincial, solicita conformidad Financiera de liquidación del servicio: **IOARR: PAQUETE 02: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERIO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N°2531181 y **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N°2531178; Elaborado por el Ing. Civil RUBEN BENJAMIN PEÑA VILLALBA, de acuerdo al Contrato de Consultoría de obra N°054-2022-MPSC/SG-LOG;

Que, mediante el Oficio N° 177-2024-MPSC/A.CONT. de fecha 25 de setiembre de 2024, la CPC. MARIO J. RODRÍGUEZ DAZA, Jefe de Área de Contabilidad – MPSC, en merito a lo solicitado por el responsable-IVP S.C, mediante Oficio N° 476-2024-MPSC/IVP.SC/GG, alcanza INFORME CONTABLE DE GASTOS del Servicio: **IOARR: PAQUETE 02: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERIO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N°2531181 y **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N°2531178, encontrándose registrado un monto de **S/ 14,401.17** (Catorce Mil Cuatrocientos Uno con 17/100 Soles), que han sido registrados en la Sub Cuenta Contable N° **1501.1201** (Elaboración de expedientes técnicos); y por la suma de **S/ 14,401.16** (Catorce Mil Cuatrocientos Uno con 17/100 Soles) que han sido registrados en la Sub Cuenta Contable N° **1501.1201** (Elaboración de expedientes técnicos); haciendo un total de **S/ 28,802.33** (Veintiocho Mil Ochocientos Dos con 33/100 soles) incluidos los impuestos de Ley. Informando que existe una retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento que asciende a **S/ 2,880.23** (Dos Mil Ochocientos Ochenta con 23/100 soles);

Que, mediante Informe N° 138-2024-MPSC/IVP.SC/RWPC, de fecha 14-10-2024, el Ingeniero del IVP.SC, Ing. RICHARD WILLIAM PAREDES CERNA, otorga la CONFORMIDAD a la liquidación técnico y financiera del servicio: **IOARR: PAQUETE 02: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERIO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N°2531181 y **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N°2531178, por el monto de **S/ 28,802.33** (Veintiocho Mil Ochocientos Dos con 33/100 soles), por un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios; informando que existe una retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento que asciende a **S/ 2,880.23** (Dos Mil Ochocientos Ochenta con 23/100 Soles);

Que, mediante Oficio N° 540-2024-IVP.SC/GG, de fecha 18-10-2024, del responsable del Instituto Vial Provincial, solicita aprobación de liquidación del servicio de consultoría: **IOARR: PAQUETE 02: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERIO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N°2531181 y **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N°2531178, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de la Gerencia del Instituto Vial Provincial, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Contabilidad y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°017-2024-MPSC/A, y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 054-2022-MPSC/SG/LOG, del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: **IOARR: PAQUETE 02: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERIO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
SOLO USO INTERNO  
26 DIC. 2024  
José D. Vera Asto  
FEDATARIO  
REGISTRO N° 589



«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

LIBERTAD”, con CUI N°2531181 y “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, con CUI N°2531178, por un monto de S/ **28,802.33** (Veintiocho Mil Ochocientos Dos con 33/100 soles), suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y contratista **Ing. Civil RUBEN BENJAMIN PEÑA VILLALBA**, con DNI N°47263120, con RUC. N° 10472631204, con CIP N°214996, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería realizar la devolución del monto de S/ **2,880.23** (Dos Mil Ochocientos Ochenta con 23/100 Soles), retenido como fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% del monto total contratado, a favor del contratista **Ing. Civil RUBEN BENJAMIN PEÑA VILLALBA**, con DNI N°47263120, con RUC. N° 10472631204, con CIP N°214996, por haberse aprobado dicha liquidación a través del artículo 1° de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** el Expediente de LIQUIDACIÓN aprobado y toda la información al Instituto Vial Provincial IVP -SC.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista, a la Gerencia del Instituto Vial Provincial S.C, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, y Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Tesorería y la Unidad de Tecnologías de Información, para que realice la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION  
HUAMACHUCO  
*Adrian Avila Caballero*  
**Econ. Adrian Avila Caballero**  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
SOLO USO INTERNO

26 DIC. 2024

-----  
*José D. Vera Asto*  
FEDATARIO

REGISTRO N°

589  
-----